

PROCESO: EJECUTIVO DEL 468 CGP.
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA IBÁÑEZ REBELLON
DEMANDADO: ANA CLAMIR NIEVA CARABALI
RADICACION: 2018-00292-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 08 ABR 2022

RADICACIÓN: 2018-00292-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDADO: BEATRIZ EUGENIA IBÁÑEZ REBELLON
DEMANDADO: ANA CLAMIR NIEVA CARABALI
ASUNTO: FIJA FECHA PARA REMATE

AUTO N° 354

ASUNTO A TRATAR:

Pasa a despacho el presente asunto, en virtud al memorial presentado por el Dr. VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, quien manifiesta que: “... se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 130-24123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada de propiedad de la demandada...”

El anterior inmueble de propiedad de la ejecutada ANA CLAMIR NIEVA CARABALI, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 450 a 452 del CGP, en concordancia con lo normado en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. SEÑALAR a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **jueves dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble dado en hipoteca, distinguido con la matricula inmobiliaria **No. 130-24123**, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, y solo se cerrará la subasta una (1) hora después, siendo postura la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar y fijado en la

PROCESO: EJECUTIVO DEL 468 CGP.
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA IBAÑEZ REBELLON
DEMANDADO: ANA CLAMIR NIEVA CARABALI
RADICACION: 2018-00292-00

suma de SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL PESOS MCTE. (\$67'011.000,00). (Art. 448, 451 y 457 del Código General del Proceso). Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457 *Ibidem*. **ADVERTIR** a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado.

SEGUNDO. PUBLICACION DEL REMATE. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el Juez, tales como: "País", "Tiempo", "Espectador", "El Occidente". El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. **AGREGAR** al expediente una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. **ENTREGAR** sendas copias a la parte interesada para su publicación. (Art. 450 del Código General del Proceso).

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 452 *ibidem*.

TERCERO. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión – sea esta un código o link-, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será Microsoft Teams o LIFESIZE o la que se designe, mediante enlace que será suministrado por la "Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial".

CUARTO. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del CGP., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave

PROCESO: EJECUTIVO DEL 468 CGP.
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA IBAÑEZ REBELLON
DEMANDADO: ANA CLAMIR NIEVA CARABALI
RADICACION: 2018-00292-00

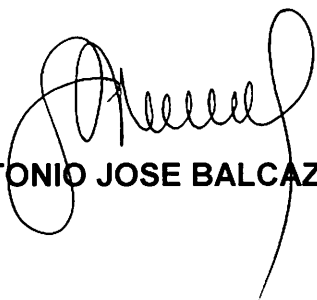
que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

QUINTO. Los interesados deberán remitir al correo institucional¹ del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Además, no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. El expediente en lo pertinente estará a disposición de los interesados, previa solicitud del interesado al correo institucional mencionado, y será enviado por el mismo medio.

SEXTO. EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

¹ jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co